



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
ccto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co.
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO.

REFERENCIA: DECLARATIVO (RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL)
RADICACIÓN: 08001-31-03-016-2021-00189-00
DEMANDANTE: ALFONSO ENRIQUE MERIÑO SAMPER
DEMANDADO: SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA «TRIPLE A» S.A.
Asunto: Auto interlocutorio. Rechaza demanda.

INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, 2 de septiembre de 2021.

Al Despacho de la señora Juez, el proceso DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, radicado bajo el número 08-001-31-53-016-2021-00189-00; informando que la parte demandante no subsanó la demanda dentro del término legal para ello.- Sírvase proveer.

SILVANA LORENA TÁMARA CABEZA
SECRETARIA

JUZGADO DIECISÉIS (16) CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
Barranquilla, dos (02) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).-

Revisada la presente demanda declarativa, radicada bajo el número 08001-31-53-016-2021-00189-00, promovida por ALFONSO ENRIQUE MERIÑO SAMPER y en contra de la SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA «TRIPLE A» S.A., se observa que el demandante no subsanó los errores que adolecía la demanda notados en el auto del 3 de agosto de 2021, notificado por estado N° 123 del 4 de agosto de 2021, y cuya copia del auto que fue colgada en el micro sitio del Despacho en la página Web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-016-civil-del-circuito-de-barranquilla/80>, tal como se observa en el pantallazo que a continuación se pega:

PUBLICACIÓN CON EFECTOS PROCESALES	INFORMACIÓN GENERAL			ATENCIÓN AL USUARIO	DE INTERÉS	VER MAS JUZGADOS
Cronograma de audiencias	03/08/2021	122	Ver estado	0800131530162020009600		
Edictos				08001310301520160056100		
Entradas al Despacho				08001315301620190035500		
Estados Electrónicos				08001315301620210018700		
» 2021				08001315301620210018400		
» 2020				08001315301620210015700		
» 2019	04/08/2021	123	Ver estado	08001315301620210014800		
» 2018				08001405301120210030201		
» 2017				08001418901320210050601		
» 2016	05/08/2021	124	Ver estado	08001315301620210018900		
» 2015				08001405301320210000501		
Fallos de Tutela				08001315301620210019000		
Lista de procesos Art. 124				08001315301620190004200		
Notificaciones	06/08/2021	125	Ver estado	08001315301620190004200		
Oficina				08001315301620210009000		
				08001315301620210016800		
				08001315301620210017200		
				08001315301620200007500		
				08001315301620210018500		



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
ccto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co.
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO.

Habiéndose mantenido en secretaría para que subsanara las falencias anotadas en el auto de inadmisión fechado del 3 de agosto de 2021 y notificado por estado N° 123 del 4 de agosto de 2021, las cuales no fueron subsanadas por la parte demandante, por lo que este Despacho procederá a rechazar la misma.-Corolario a lo anterior.-

R E S U E L V E

PRIMERO: RECHÁZAR la presente demanda **DECLARATIVA (RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL)** promovida por **ALFONSO ENRIQUE MERIÑO SAMPER**, contra la **SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA «TRIPLE A» S.A.**, por las razones expresadas en la parte motiva de este proveído.-

SEGUNDO: DEVOLVER la presente demanda y sus anexos sin necesidad de desglose, previas las des anotaciones necesarias.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA
LAJUEZA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
ccto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co.
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO.
